

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 134/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL
HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y particulares de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del Ministro Javier Laynez Potisek, relativos a dicho fallo.	Sin registro

Documentales recibidas el nueve de abril del año curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Vista la sentencia de cuenta de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, además, de los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y particulares de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf y del Ministro Javier Laynez Potisek, relativos a dicho fallo.

Notificación y publicación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar la ejecutoria de mérito y los mencionados votos, por lista, por oficio a las partes y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República.

Publíquese el referido fallo con los votos en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio, en su residencia oficial al Instituto

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de este auto, así como de la sentencia y de los invocados votos**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 4, párrafo primero, y 5 de la normativa reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio, en su residencia oficial, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado**, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces **del despacho número 388/2024**, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Finalmente, **remítase la versión digitalizada del presente auto, del citado fallo y votos**, a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2426/2024**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **134/2023**, promovida por el Partido Político Local Hagamos del Estado de Jalisco. Conste.
EGM/JHGV 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T00:41:25Z / 18/04/2024T18:41:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0b cd 9f 59 fa aa 6a d1 c1 b9 da 8b 71 ef e8 92 80 9a 43 3a fb 66 e9 b8 db db 8b 9b 01 88 d8 6e d6 ce de 92 48 19 24 93 1e 56 63 13 d1 88 70 4f 09 27 ad 02 61 9d d6 5b da 25 37 7b 60 8c 5d c8 c7 37 38 f4 f0 2d e8 19 6e 8e 03 66 94 05 7d 09 09 d2 ba cf 99 89 ad 72 fe 76 63 3b ae a2 7e cd 1b 0e fa 59 83 c6 10 73 31 b6 65 67 ce e2 f2 d0 ca d4 fc 49 ab 60 44 a6 32 c9 85 e1 22 f5 48 a1 b6 36 e6 1e 86 e6 94 ec cc 6f 52 f3 e2 0f b9 1e 05 ef 4f ba 2e 49 f9 46 58 af 37 6d 47 c8 a8 5c 6e d5 de f1 bf 80 34 ea c6 fe d8 b6 18 fd 76 4a cd 12 e1 00 31 1c 0e 79 95 fd b4 bd 21 fd 4a aa b7 64 d6 c2 80 ad 43 ae 92 79 2c 15 49 86 9c e2 10 4f 4e ce f4 83 f8 82 d0 f6 58 09 d5 5e 48 37 cc 7f 2d 3d 9e 7b 14 cf ca 25 ed 93 5b e5 3f 31 75 64 e9 48 6a 7d aa 31 55 61 83 b1 3c ed c2 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T00:42:05Z / 18/04/2024T18:42:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2024T00:41:25Z / 18/04/2024T18:41:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7030077			
	Datos estampillados	A800BAE7BDA5539D9FF8A9817DA6AE14ACD465525557BCDCD6AEBAD720F0722F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:04:36Z / 17/04/2024T18:04:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 c5 9e 39 e4 4c 42 6c d4 38 90 60 0c 85 05 eb 41 f2 75 7d f4 ee 3a d9 6e 87 59 01 48 1a 1c bd c1 43 f5 14 f2 f6 86 ac dd 2d a0 ab 42 cb 7c 76 63 ee d4 11 2a 8e 3c b7 55 29 1f d4 4f f6 b0 7a 6c 57 05 04 1a 78 59 14 b0 5c a4 cc 8e 9a 4f 76 6f e6 04 0c b6 c1 28 53 c4 22 0f 9f fe e7 85 9b 6c d7 cb 74 30 fe 8b 77 85 eb 3d 77 f7 c5 3e 72 c0 eb fe b4 1a bc 44 0d 95 0e 5f 3c 37 a2 f5 44 39 19 38 96 51 a3 d5 c1 27 12 af e8 8f c1 39 ac 86 25 24 0c 2f f7 7d c3 3f b1 b5 e7 bd f5 ba 33 2e 90 89 1d 0f 99 48 74 70 3c cd 74 aa 96 59 60 e6 79 80 27 db 8e 0d f4 39 75 39 e4 6f 00 d2 0c 37 c6 d9 1a d1 f8 63 92 29 aa ec e4 69 f5 8d 67 94 52 c4 c0 22 a6 d5 f0 e6 f9 da e0 c6 36 1d 51 c4 3f 50 94 ae b3 a3 2c 54 6f 13 0a d3 bd df 99 c2 ef 88 b9 0d 1f e3 d5 61 0c 6e 8f fe 75 72 38			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:04:38Z / 17/04/2024T18:04:38-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2024T00:04:36Z / 17/04/2024T18:04:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7023557			
	Datos estampillados	6349BD6CDCFF05CE87366FD1178818658973521D084F04CAAC85C918F23C2C53			